



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 007 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 17 DE 2017

**Vistos:** La Nota N° 11-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (OGA), el Informe N° 0007-2017-FONDEPES/ALOG del Área de Logística de la Oficina General de Administración (ALOG), el Informe N° 009-2017-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), y el Informe N° 009-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordado con el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo del documento de aprobación:

Que, el 17 de febrero de 2016, a través del literal f) del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J se delegaron, entre otras, facultades al Secretario General del FONDEPES para que apruebe y modifique el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES (PAC);

Que, el 28 de diciembre de 2016 mediante la Resolución Jefatural N° 364-2016-FONDEPES/J, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 059- Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES por S/ 87 552 075.00 (Ochenta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, el 13 de enero de 2017 mediante el Informe N° 009-2017-FONDEPES/OGPP, la OGPP indica a la OGA lo siguiente:

(...)

- Se cuenta con 07 procedimientos de selección considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura, vigente a la fecha, según el siguiente detalle:
  - 03 procedimientos de selección que cuentan con disponibilidad para el presente ejercicio 2017 y cuya asignación presupuestaria es única para el presente ejercicio:
    - (1) Adquisición de útiles de oficina y tóners por Acuerdo Marco;
    - (2) Supervisión de la ejecución de obra de 03 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (PIP viables 67963, 278428, 95832);
    - (3) Servicios de seguridad y vigilancia para el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Morro Sama.
  - 04 procedimientos de selección cuya asignación presupuestaria es multianual, y que cuentan con disponibilidad para el presente ejercicio 2017 y previsión presupuestaria para ejercicios 2018-2019:
    - (1) Servicio de Mensajería Lima
    - (2) Servicio de Seguro de Desgravamen
    - (3) Servicio Telefonía Móvil para la Sede Central y Paita
    - (4) Combustible Sede Central – 90 octanos
- Adicionalmente, existen 02 procedimientos de selección que únicamente cuentan con previsión presupuestaria para los ejercicios 2018 y 2019:
  - (1) Servicio de transporte de agua potable para la Zonal Paita;
  - (2) Uniforme institucional Paita 2017.

(...)

Por lo expuesto, esta Oficina General confirma la existencia de Disponibilidad Presupuestal y previsiones presupuestales para los ejercicios fiscales 2018-2019

(...)" (Sic):

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y conforme a las funciones asignadas en el literal e) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es función de la OGA la elaboración del PAC;

Que, el 16 de enero de 2017 mediante el Informe N° 0007-2017-FONDEPES/ALOG, el Área de Logística de la OGA, concluyó lo siguiente: "La Unidad Ejecutora N° 192 – Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, cuenta con la disponibilidad y previsión presupuestal, que garantice que los bienes, servicios y obras estén cubiertos en concordancia con lo señalado en la directiva N° 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones". (Sic), recomendando la aprobación del PAC 2017 conteniendo nueve (9) procedimientos de selección que cuentan con disponibilidad y/o previsión presupuestal;

Que, el 17 de enero de 2017 mediante Informe N° 009-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ opinó que resulta viable la aprobación del PAC 2017 del FONDEPES;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de la facultad establecida en el literal q) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como en el literal f) del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J; corresponde a la Secretaria General del FONDEPES emitir el acto resolutorio que apruebe el PAC 2017;



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 007 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 17 ENO. 2017

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año Fiscal 2017, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución y su Anexo se publiquen en el Portal Institucional de la Entidad.

**Artículo 4.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año Fiscal 2017 se encuentre a Disposición de los interesados en el Área de Logística de la Oficina General de Administración de la sede central del FONDEPES, ubicada la avenida Petit Thouars N° 115, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
*[Firma]*  
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANTAGUE  
Secretario General